

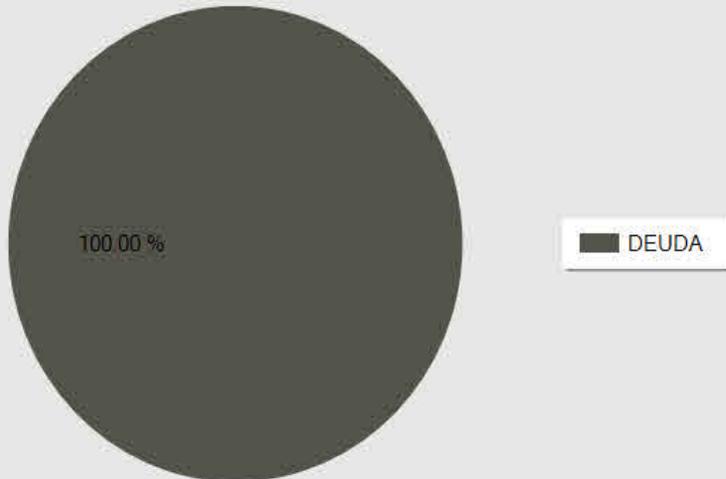
At'n SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
HIDALGO 400
COL. Guadalajara Centro
DEL./POB. Guadalajara, Jalisco, Mexico
CP 44100 CR 44101Ejecutivo
PAOLA ZAMORA GUTIERREZTeléfono Dir.
(01) 54 80 58 00Periodo
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2019**RESUMEN DEL PORTAFOLIO**

PORTAFOLIO	SALDO AL 29-MAR-19	SALDO AL 30-ABR-19	% DE PORTAFOLIO
DEUDA	15,036,629.75	15,131,932.72	100.00
RENTA VARIABLE	0.00	0.00	0.00
VALORES EN CORTO / PRÉSTAMO DE VALORES	0.00	0.00	0.00
FONDO DE FONDOS	0.00	0.00	0.00
GARANTÍAS	0.00	0.00	0.00
OTRAS INVERSIONES	0.00	0.00	0.00
CREDITOS DE MARGEN	0.00	0.00	0.00
EFFECTIVO	(1.08)	(1.08)	0.00
DERIVADOS	0.00	0.00	0.00
VALOR DEL PORTAFOLIO¹	15,036,628.67	15,131,931.64	100.00
VALOR TOTAL DE LAS GARANTIAS	0.00	0.00	

MOVIMIENTOS

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2019

ENTRADAS DE EFECTIVO	0.00
SALIDAS DE EFECTIVO	0.00
SUBTOTAL EFECTIVO	0.00
DEPOSITO DE VALORES	0.00
RETIRO DE VALORES	0.00
SUBTOTAL VALORES	0.00
DERECHOS PATRIMONIALES	0.00
COMISIONES	0.00

SALDO NETO DE MOVIMIENTOS**0.00****COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO****AVISOS**

Apreciado Cliente:

Derivado de modificaciones en nuestro sistema de recepción y asignación hemos actualizado nuestro "Folleto informativo del Sistema de recepción, registro, ejecución de órdenes y asignación de operaciones", mismo que adjuntamos al presente estado de cuenta.

DESGLOSE DEL PORTAFOLIO DEUDA

FONDOS DE INVERSION DE DEUDA*							VALOR A MERCADO	PLUSVALÍA (MINUSVALÍA)	% DE LA CART.
EMISORA	NO. TÍTULOS MES ANTERIOR	NO. TÍTULOS MES ACTUAL	COSTO PROMEDIO	COSTO TOTAL	PRECIO DE MERCADO	PRECIO DE MERCADO MES ANTERIOR			
GBMGUB BE	3,380,621	3,380,621	4.437053	14,999,994.55	4.475234	4.447048	15,129,070.04	129,075.49	99.98
GBMGUBL BE	1,500	1,500	1.892960	2,839.44	1.908453	1.897263	2,862.68	23.24	0.02
Total: FONDOS DE INVERSION DE DEUDA							15,131,932.72	129,098.73	100.00

TOTAL: DEUDA							15,131,932.72	129,098.73	100.00
---------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------	-------------------	---------------

EFFECTIVO	VALOR	% DE CART.
EFFECTIVO MISMO DIA	(1.08)	0.00
EFFECTIVO 24 HORAS	0.00	0.00
EFFECTIVO 48 HORAS	0.00	0.00
EFFECTIVO 72 HORAS	0.00	0.00
EFFECTIVO MAYOR A 72 HORAS	0.00	0.00
TOTAL EN EFFECTIVO	(1.08)	0.00



DESGLOSE DE MOVIMIENTOS

FECHA OPER/LIQ	N° FOLIO	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	EMISORA	NÚMERO TÍTULOS	PRECIO UNITARIO	TASA REND.	PLAZO	COMISIÓN	INTERÉS	IMPUESTO	NETO	SALDO
01/01	0	Efectivo Inicial del Mes	Efec Ini	0	0.000000			0.00	0.00	0.00	-1.08	-1.08



RENDIMIENTO DEL PORTAFOLIO

Periodo	Global Bruto pesos	porcentaje	Global Neto pesos	porcentaje
Del 02/05/2018 al 31/05/2018	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 01/06/2018 al 29/06/2018	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 02/07/2018 al 31/07/2018	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 01/08/2018 al 31/08/2018	355,083.75	0.50%	355,083.75	0.50%
Del 03/09/2018 al 28/09/2018	327,092.28	0.33%	327,092.28	0.33%
Del 01/10/2018 al 31/10/2018	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 01/11/2018 al 30/11/2018	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 03/12/2018 al 31/12/2018	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 02/01/2019 al 31/01/2019	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 01/02/2019 al 28/02/2019	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Del 01/03/2019 al 29/03/2019	36,628.67	0.27%	36,628.67	0.27%
Del 01/04/2019 al 30/04/2019	95,302.97	0.63%	95,302.97	0.63%

La moneda utilizada en el cálculo del rendimiento es en pesos mexicanos.

COMPOSICIÓN FISCAL INFORMATIVA

NOMBRE	ISR RETENIDO POR INTERESES	DIVIDENDOS	DIVIDENDOS ACUMULABLES	ISR ACREDITABLE POR DIVIDENDOS ACUMULABLES	ISR DIVIDENDOS DEFINITIVO	ISR CAPITALES DEFINITIVO
MUNICIPIO DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Total de ISR Retenido: 0.00 % (proporción del valor del portafolio a cierre del mes)

La retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) se realiza de conformidad con disposiciones fiscales vigentes establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y demás disposiciones fiscales que sean aplicables; atendiendo a la residencia fiscal del inversionista.

CANTIDAD 1

Total de Comisiones Cobradas: 0.00% (proporción del valor del portafolio a cierre del mes)

Las comisiones se calculan multiplicando el importe de la operación (compra/venta) de valores, por el porcentaje acordado con la Casa de Bolsa para cada una de las operaciones respectivas, o bien conforme al importe acordado como "management fee" aplicado al valor de la cartera en portafolio.

Si requiere información adicional, no dude en consultar a su asesor, quien le proporcionará todos los detalles que necesite

DESGLOSE DE COMISIONES COBRADAS *

Concepto	Importe	IVA
Comisiones y gastos de Intermediación	0.00	0.00
Comisiones y gastos por Servicios	0.00	0.00
Comisiones y gastos administrativos	0.00	0.00
Totales:	0.00	0.00

* En el período pueden haber cargos por concepto de comisiones y gastos afectos a diversas tasas de I.V.A. o, en su caso, exentos



DATOS FISCALES
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:
||1.1|81925412-B6E7-B746-BB16-C87D4B3502AC|2019-05-06T15:18:33|SCD110105654|aR3pAHclOskTxMagY+TlBl1ftxSi6G7c2lZudAmN/FdNZaow3UtHQrS3h6uw9eXTukTWr054jtle7S19lFcYfr+wjyplDCDF1mXfRQvpX4b6hW3M4C7qHFCIPiw/mbkoD8OM01IDB+/Q5O70tpHHtBrc1oKjcr2a0EMlg5CwbSsqONZ9h8LI+RNSzWXYjsqSWAgM/qFp01OjIQl5rCguxDnCTmrOrMYwaphBvy8Y1TtMhAtAMci6jTm3yYgf9CxC7oi7HbSvQuWPDcx54QiUmMywn3xjI4VjCsZKXckvbondrf0SHM6Cod9F6doTSV/iCRhsi7QwSiOWAxVP1HA5VQ==|00001000000401041203||

Sello Digital del Emisor:
aR3pAHclOskTxMagY+TlBl1ftxSi6G7c2lZudAmN/FdNZaow3UtHQrS3h6uw9eXTukTWr054jtle7S19lFcYfr+wjyplDCDF1mXfRQvpX4b6hW3M4C7qHFCIPiw/mbkoD8OM01IDB+/Q5O70tpHHtBrc1oKjcr2a0EMlg5CwbSsqONZ9h8LI+RNSzWXYjsqSWAgM/qFp01OjIQl5rCguxDnCTmrOrMYwaphBvy8Y1TtMhAtAMci6jTm3yYgf9CxC7oi7HbSvQuWPDcx54QiUmMywn3xjI4VjCsZKXckvbondrf0SHM6Cod9F6doTSV/iCRhsi7QwSiOWAxVP1HA5VQ==

Sello Digital del SAT:
I3MH7UDdbjCe1FOkyG+a65k+UCFfx7yZwqysVdNw47CFLI42emz8GpltsE6YAPMQ1iImDDiQ0P1uyLyC8zJLENLFNRkajQIQDglyCkdabWczE9E5jSZLZyUgAH6SI9pmN7m0/tozovtyQqvZ16u5qtzduOrw0IKgpdHaiCxmQK8liunpB+nltrPnsOa1xm1758lScaNc/rYQ0nDqQNXkXJDQ9bBCBw5veaizi3lSuhOPxm+NxsKEUYDJLPuzmWrZFEPPR+ksTqXgipv5vgB8GrRviQoeFLDXZSczndna81gIerDklI9AzX0w4Q4Juirn1SD+bGf1gtK+LByLy50jw==

Emisor: GRUPO BURSATIL MEXICANO S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA RFC: GGB080116EZO
Dirección Fiscal: Av. De los Insurgentes Sur No. 1605 No. Int. 31 San José Insurgentes Ciudad de México México CP: 03900

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales; Lugar de Expedición: 03900, Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición;
Unidad de medida: E48 - Unidad de servicio ; No de identificación: 84121500 - Instituciones bancarias
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Esta representación impresa de CFDI no ampara retenciones

Folio Fiscal (UUID): 81925412-B6E7-B746-BB16-C87D4B3502AC
Número de certificado del Emisor: 00001000000403921635
Número de certificado del SAT: 00001000000401041203
Fecha de Expedición: 2019-05-06T09:33:53
Fecha de Timbrado: 06/05/2019 03:18:33 p. m.

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI





EN CASO DE ACLARACIONES:

Si tiene alguna duda y/o aclaración respecto a este estado de cuenta, favor de comunicarse directamente con su ejecutivo dentro de los 60 DIAS posteriores a la fecha de recepción.

PARA CONSULTAS Y RECLAMACIONES:

En el caso de que tenga la necesidad de una consulta o reclamación, favor de comunicarse con el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones:

Lic. Nallely Chávez Pareja
 Av. de los Insurgentes Sur número 1605, Piso 31, Col. San José Insurgentes, 03900, México, Ciudad de México. 5480 5848
une@gbm.com.mx

En el Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas los viernes.

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Le recordamos que para su seguridad y comodidad tenemos la opción de recibir sus transferencias electrónicas directamente a su Contrato a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancario (SPEI). Sólo deberá de instruir al emisor del pago: el número de cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) asignada exclusivamente a su Contrato, la institución receptora Casa de Bolsa y el nombre del titular del contrato de Intermediación Bursátil.

Los datos necesarios para hacer la transacción son los siguientes:

Institución: GBM
CLABE:

***INFORMACION SOBRE FONDOS DE INVERSION:**

La composición de las carteras, clasificaciones y calificaciones de los fondos de inversión distribuidos por Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, se publican en la siguiente página de internet:

<http://www.gbmfondos.com.mx/informacion-para-inversionistas>

Definiciones:

Fondo de Inversión de Deuda: Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda
 Fondo de Inversión de Renta Variable: Sociedad de Inversión en Instrumentos de Renta Variable

Clasificación de Fondos de Inversión:

Discrecional Especializada en Inversiones en Dólares	GBMDOL Y GBMUSD
Corto Plazo	GBMF2
Discrecional	GBMF3, GBMPAT, GBMM3, GBMAAA, GBMCRE, GBMV2, GBMDIV2, SAURORT, GBMGLB, GBM101, GBM102, GBM103, GBM104, GBM105, GBMRETO y GBMPICT
Discrecional en Gubernamental	GBMGUB
Corto Plazo Gubernamental	GBMGUBI
Especializada en Acciones Nacionales	GBMMO y GBMINF
Especializada en Acciones	GBMY1, GBMAGR y GBMCOMP
Especializada en Acciones a través de Trackers Internacionales	GBMTRV
Especializada en Acciones Indizadas del IPC	GBMIPC
Especializada en Acciones Internacionales	GBMINT
Especializada en Valores de Deuda a través de Sociedades de Inversión	GBMPCON y GBMPDEU
Mayoritariamente en Valores de Deuda a través de Sociedades de Inversión	GBMPMOD
Mayoritariamente en Acciones a través de Sociedades de Inversión	GBMPAGR
Especializada en Acciones a través de Sociedades de Inversión	GBMPROI
Especializada en Acciones Latinoamericanas	GBMLATM
Especializado en Fibras	GBMFIBR

Calificación de Fondos de Inversión de Deuda:

FONDO	CALIFICACIÓN	FONDO	CALIFICACIÓN
GBMF2	AAA/S2(mex)		
GBMF3	AA/S4(mex)		
GBMPAT	AAA/S5(mex)		
GBMM3	AA/S4(mex)		
GBMGUB	AAA/S3(mex)		
GBMGUBI	AAA/S1(mex)		
GBMRETO	AAA/S7(mex)		

Todos los Fondos de Inversión de Deuda de GBM son calificados mensualmente por Fitch México S.A. de C.V., considerando dos aspectos: Buena administración; cumplimiento del compromiso de pago, y calidad crediticia de los activos que administra.

AAA Sobresaliente	AA Alta	A Buena
BBB Aceptable	BB Baja	B Mínima

Riesgo de mercado: sensibilidad del valor de las inversiones ante los cambios en las variables económicas.

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 1 Extremadamente Baja | 5 Moderada Alta |
| 2 Baja | 6 Alta |
| 3 Baja Moderada | 7 Muy Alta |
| 4 Moderada | |

Para ver la calificación actual de cada fondo en otra fuente, lo referimos a la página de Fitch México:

<http://www.fitchmexico.com>

Para conocer los fondos de inversión que se encuentran sub-valorados, lo invitamos a visitar la liga:

<https://gbmfondos.com.mx/home/pdf/soluciones/fisicas/razon/subvaluacion-GBM-Fondos.pdf>

Le recordamos que las inversiones en acciones de las sociedades de inversión no garantizan rendimientos futuros, ni sus sociedades operadoras son responsables de las pérdidas que el inversionista pueda sufrir como consecuencia de dichas inversiones o asumen el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio a favor de los clientes.

DATOS REFERENCIADOS:

1. En caso de que existan valores bajo la garantía llamada Prenda Bursátil con Transmisión de Propiedad, este valor será únicamente de carácter informativo, ya que el mismo se encuentra sujeto al pago oportuno de los préstamos. En el supuesto antes señalado, valor real es el que se calcula restando el monto de los valores otorgados en Prenda Bursátil con Transmisión de Propiedad.
2. La propiedad de los valores otorgados en prenda bajo esta modalidad se restituye al cliente al efectuarse el pago correspondiente.
3. Este dato incluye, en su caso, el número de títulos otorgados en préstamo.
4. Para calcular el valor de los fondos en dólares se usa el Tipo de Cambio VALMER AL 30-ABR-19

PRIVACIDAD:

De conformidad a lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y como parte del compromiso de GBM por preservar la privacidad de la información, hacemos de su conocimiento que le aviso de privacidad respectivo mediante el cual, entre otros puntos, se informa la finalidad del tratamiento de sus datos, se encontrará publicado en la página web de esta Casa de Bolsa, www.gbm.com.mx, a partir del 6 de julio de 2011.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La abreviación efec *, significa efectivo.
2. Todos los importes y cálculos están expresados en Moneda Nacional
3. Si desea consultar la validez del folio de este comprobante fiscal digital por internet podrá ingresar a la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la dirección: <https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
4. El rubro "Derechos Patrimoniales" en la tabla de Movimientos engloba los conceptos relacionados a dividendos, intereses, reembolsos de capital y cualquier derecho por valores adquiridos.

INFORMACION DE SU CONTRATO:

Actualmente los cottulares que figuran en su contrato son:



FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V.
CASA DE BOLSA

El presente folleto informativo, tiene el objetivo de dar a conocer al Cliente las características más relevantes para éste del Sistema de Recepción, Registro, Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones (SRA), de Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa (GBM), el cual es un sistema integral automatizado para la transmisión de las operaciones concertadas a través de los Sistemas Electrónicos de Negociación de las Bolsas de Valores.

1. Recepción y registro de órdenes

Existen dos formas de llevar a cabo la recepción de instrucciones para el registro de órdenes:

- Mediante comunicación directa con el Apoderado Autorizado.

Los Apoderados para celebrar operaciones con el público, son los únicos facultados para recibir, vía telefónica, por escrito o mediante cualquier otro medio pactado por las partes en el contrato de intermediación bursátil, las instrucciones que deriven en órdenes de compra y/o venta de valores o venta en corto de los Clientes y registrarlas en el SRA.

- A través de medios electrónicos

La recepción de estas Instrucciones puede ser a través de los Canales de Acceso Directo, Sistemas Tecnológicos Especializados o en las Plataformas GBM, y se transmitirán para su envío al Sistema Electrónico de Negociación.

Las instrucciones que giren los Clientes deberán incluir los siguientes elementos, en el entendido que existirán elementos que, a pesar de no haber sido expresados por el Cliente, no impedirán el registro de la Instrucción que corresponda, como se señala a continuación:

Tipo de Instrucción: Compra - Venta - Venta en Corto.

Cuenta: Cuenta abierta al amparo de un contrato de intermediación bursátil y asociado al Cliente. En caso de Clientes que tienen la facultad para girar instrucciones en una Cuenta, se podrá omitir este elemento de la Instrucción, por poder inferirse de manera indubitable, siempre que el Cliente esté plenamente identificado.

Emisora: El nombre de la emisora o la clave de pizarra de los valores sobre los cuales instruye la operación, incluyendo, cuando sea necesario por existir más de una, la serie. Al instruir la venta de la totalidad de los valores en una Cuenta, el Cliente podrá omitir efectuar la relación de los mismos

Títulos: El número de títulos objeto de la operación instruida. Cuando el Cliente instruya la venta de la totalidad de determinados valores que se encuentren en su Cuenta, incluyendo el uso de expresiones que impliquen dicha totalidad, podrá expresar su número específico.

Clasificación de Instrucción: A la Mesa o al Libro. Si el Cliente no indica este elemento, se entenderá que la Instrucción es al Libro, salvo que en la misma se incluyan condiciones de administración de la Orden, en cuyo caso se podrá registrar como Instrucción a la Mesa. Para el caso de órdenes a la Mesa, el Cliente deberá tener el carácter de Elegible; acreditando tal cualidad en los términos que le requiera GBM. Aquellos Clientes que no son considerados como Clientes Elegibles podrán girar instrucciones a la mesa cuando se trate de valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC).

Tipo de Orden: El Cliente podrá seleccionar entre las órdenes aceptadas por GBM, explicadas posteriormente en la sección clasificación de las órdenes. De no indicar alguna condición especial se registrará como una Orden a Mercado.

Precio: En su caso, dependiendo el tipo de Orden, el precio al que instruye la operación.

Vigencia de la Orden: El número de días en los que se mantendrá la misma. En caso de ser omiso en este elemento, se entenderá que la vigencia es de un día, esto es, la vigencia de la Instrucción concluirá al cierre de la sesión bursátil en la cual se giró, o de la sesión bursátil siguiente cuando la Instrucción se hubiere girado en horario inhábil. La vigencia no puede ser mayor a 30 días.

2. Horario para la recepción de órdenes

En el caso de girar la Instrucción a través de un Apoderado, el horario de recepción de instrucciones telefónicamente será durante la jornada bursátil que determinen las Bolsas, y en el caso de instrucciones por escrito o a través de medios electrónicos, incluyendo las Plataformas GBM será las 24 horas los 365 días del año. En el entendido de que si son recibidas fuera del horario de la sesión bursátil dichas Instrucciones serán registradas como órdenes en el inicio de la siguiente sesión.

3. Vigencia de las órdenes

Se podrá permitir vigencia mayor a un día tanto en instrucciones a la mesa como en instrucciones al libro siempre que la funcionalidad del tipo de Orden así lo permita.

Toda Orden no ejecutada se cancelará después de concluida la sesión de remates diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la Orden a menos que la postura pueda mantenerse en el Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas; siendo consideradas como órdenes nuevas para el día hábil siguiente, asignándose un nuevo folio y en el orden de prelación que originalmente mantuvieran.

4. Clasificación de órdenes

Los tipos de Orden que aceptará el SRA de GBM y que indicarán la forma de ejecución de las mismas, son los siguientes:

Limitada. Aquel tipo de Orden, de compra o de venta cuyo precio de operación se encuentre topado y definido por el Cliente.

Mercado. Orden cuyo precio no lo establece el Cliente, por lo que, para una postura de compra, el Promotor ingresará la orden a un precio de 0.20% más, aproximadamente, de la mejor postura de venta, y para las posturas de venta ingresará la orden a un precio de 0.20% menos, aproximadamente, de la mejor postura de compra; en el caso de operaciones de SIC, funcionará de la misma manera, sobre los precios del mercado de origen.

Mejor postura Limitada Pegada (MPL). Orden con precio límite de ejecución que se ingresa de manera inmediata al Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido. Si la MPL es calificada como Activa, sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido y su precio buscará cerrar posturas en sentido contrario que se ubiquen dentro de su precio de protección. Cierra corros directamente. Si la postura MPL es calificada como Pasiva, ésta sólo se colocará como la mejor postura en el Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas y, aun existiendo posturas contrarias cuyo precio se encuentre dentro del rango del precio límite establecido en la MPL, no se ejecutará automáticamente, su precio solo será actualizado de acuerdo con nuevas posturas en su mismo sentido.

Mejor postura limitada con volumen oculto (MPVO). Es la combinación de 2 órdenes existentes: i) la postura que siempre busca ser la mejor en el Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas hasta un límite establecido por el Operador (MPL) ii) la postura en la cual tanto el volumen visible al mercado más el oculto (VO) van buscando ser competitivos en precio.

Orden a precio medio. Aquella que se ejecuta al precio promedio simple calculado por las Bolsas entre la mejor postura de venta y la mejor postura de compra que existan simultáneamente en el Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas al momento de la ejecución de las posturas.

Órdenes al cierre. Aquella que se ejecuta al final de la sesión bursátil al Precio de Cierre, calculado y transmitido por las Bolsas, y siguiendo lo estipulado en las reglas de cada una de las Bolsas. GBM no garantiza su ejecución y deberá ser solicitada y transmitida previo al inicio del cálculo del PPP.

Al precio promedio del día (PD). Tendrán las mismas condiciones de funcionalidad y operatividad aplicables a las operaciones al precio de cierre (Las posturas PD se registrarán sin precio y su Vigencia será de un día). Para estas operaciones las Bolsas calculan el precio y lo informan a GBM.

Operación por excepción. Aquellas que se llevarán a cabo cuando el Cliente solicite una operación a través de un algoritmo con emisoras del SIC y que, al surtir la Orden en el mercado de origen, el precio en dicho mercado se aparte de los corros de las Bolsas. Estas operaciones se ejecutarán como cruces, aun cuando existan posturas en los Sistemas Electrónicos de Negociación de las Bolsas.

Mejor postura Limitada (MPL) Pasiva. Mejor postura limitada que se coloca como la mejor y que aun existiendo posturas contrarias, dentro de su rango de precios, no las cierra directamente.

Mejor postura Limitada MPL Activa. Sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido y su precio buscará cerrar posturas en sentido contrario que se ubiquen dentro de su precio de protección. Cierra corros directamente.

Posturas Cancela postura (PCP). También conocida como stop-loss / take-profit. Se trata de la combinación de dos posturas, una Limitada y una Activada al Nivel. Al momento de ejecutarse una postura la otra se cancela, debe indicarse los niveles de los precios límites.



5. Modalidades de ejecución.

De tiempo específico. Aquella que se ingresa al libro electrónico, por un periodo determinado, dentro de una misma sesión bursátil.

Venta en Corto. Aquella de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectúa con valores obtenidos en préstamo que se encuentran disponibles a la fecha de liquidación. El SRA valida que el número de contrato de intermediación bursátil se encuentre autorizado para realizar este tipo de operaciones y será transmitida y operada de acuerdo con los criterios que se estipulan en las reglas de las Bolsas para este tipo de órdenes.

Volumen oculto. Aquella para ser desplegada en el libro electrónico, mostrando únicamente una parte de su volumen total. En caso de ejecutarse la parte expuesta de la Orden, se mostrará en el mismo sistema su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las posturas que se encuentren desplegadas en el propio sistema al mismo precio que la Orden oculta. En este caso, las Bolsas establecerán en sus Reglamentos los volúmenes, importes o porcentajes mínimos de la Orden que deberán exponerse al mercado.

Global. Aquella que agrupa instrucciones de diversos Clientes o de un solo Cliente con varias Cuentas, con idénticas características en cuanto a precio, sentido, emisora, valor, serie y cupón vigente. Sólo podrán agruparse como Orden global alguna de las personas siguientes: 1) Clientes con Cuentas discrecionales; 2) Entidades financieras del exterior; 3) De algún Cliente con Cuentas no discrecionales que sea titular, cotitular o esté facultado para dar Instrucciones respecto de dos o más Cuentas de la misma naturaleza y 4) De sociedades operadoras de sociedades de inversión.

Tratándose de Asesores en Inversiones, siempre que se encuentren designados como tales en dos o más Cuentas de Clientes, podrán girar instrucciones para la ejecución de órdenes globales.

La cuenta propia podrá participar en una Orden global, siempre cuando sea para facilitar la ejecución de órdenes giradas por los Clientes, las cuales deberán estar plenamente identificadas dentro de dicha Orden o para reducir exposiciones al riesgo.

Agrupadas. Es aquella que acumula varias Instrucciones a la mesa con características idénticas en cuanto a sentido, emisora, serie y precio.

Bloque. Aquella que, debido a su monto, la Comisión determine que debe ser considerada como tal.

6. Transmisión de posturas

Best Execution o Mejor Ejecución. Es la obligación de la Casa de Bolsa de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus Clientes en las Bolsas de Valores, según las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de efectuar la transmisión de las órdenes a los Sistemas Electrónicos de Negociación de las Bolsas de Valores. Para dar cumplimiento a lo anterior, contamos con una pieza tecnológica llamada "Smart Orden Router" (SOR) por medio de la cual se analizan las condiciones de mercado e históricas de las Bolsas, para definir cómo se ingresarán a las Bolsas las posturas derivadas de las Órdenes de los Clientes, en cumplimiento y bajo los criterios de Mejor Ejecución.

Las Órdenes se transmitirán al Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas, luego de, en su caso, aplicar el SOR, de conformidad con lo siguiente:

- En el caso de órdenes derivadas de Instrucciones a la Mesa, se transmitirán como posturas por su totalidad o en fracciones durante la sesión bursátil en que se reciba la Instrucción, pudiendo intercalarse la transmisión de otras Órdenes administradas por los Operadores, incluso recibidas con posterioridad, a discreción de los Operadores o en función del uso de un algoritmo.
- En caso de órdenes derivadas de Instrucciones al Libro no serán administradas por la Mesa de Operación de Terceros, por lo que las mismas se transmitirán en forma inmediata, en el orden de prelación en que fueron transmitidas.

Con la finalidad de dar cumplimiento al deber de Mejor Ejecución, el SOR leerá los criterios para determinar la Mejor Ejecución en el momento de la transmisión de la postura según lo siguiente:

- Se transmitirán las órdenes que cierren posturas presentes en las Bolsas en sentido contrario, fraccionándolas entre ambas Bolsas, en su caso, con el objetivo de obtener el mejor precio que dichas posturas permitan ejecutar para la Orden del Cliente.
- En caso de no haberse satisfecho el volumen total de la Orden con las posturas presentes en las Bolsas, se enviará la Orden o su remanente a la Bolsa que se hubiere definido con mayor probabilidad de ejecución, según la metodología para el cálculo de probabilidad de ejecución.

No se utilizará el SOR tratándose de Órdenes de Bloque, Cruces, Canales de Acceso Directo, cuando se utilice algún algoritmo que ya incluya dentro de su análisis criterios para Mejor Ejecución, ni cuando el tipo de Orden de que se trate sólo esté contemplado en alguna de las Bolsas de Valores, procediendo a la transmisión inmediata a aquella Bolsa que la incluya.

Adicionalmente, tratándose de Instrucciones a la Mesa, cuando el Cliente indique que deba priorizarse la ejecución de la Orden por su volumen total sobre la obtención del mejor precio, siempre dentro de los límites establecidos por el propio Cliente, el Operador de la Mesa podrá transmitir la Orden a aquella Bolsa en la que se encuentren posturas que satisfagan la totalidad de la Orden del Cliente, a pesar de encontrarse en otra Bolsa posturas que puedan satisfacer la Orden a mejor precio pero parcialmente en volumen.

El SRA contará con un foliador independiente por canal de transmisión y asignará un folio consecutivo a cada Orden que ingrese respetando su respectiva prelación.

7. Modificación y cancelación

En caso de que el Cliente decida disminuir el volumen de una Orden o cancelarla totalmente, el Cliente podrá comunicar al Apoderado su petición siempre que no se haya concretado total o parcialmente la operación ordenada; en el entendido de que no se podrá garantizar la cancelación o modificación a tiempo para evitar el hecho, pero se llevará a cabo el mejor esfuerzo en la atención de su solicitud. Cabe destacar que no perderán su folio aquellas órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

En caso de que el Cliente solicite una cancelación a través de algún Sistema Tecnológico Especializado, canal de transmisión o por otro medio que provea esta Casa de Bolsa, ésta será transmitida al Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas, siempre y cuando la misma no se encuentre totalmente satisfecha. En el supuesto de que se encuentre parcialmente asignada, se retirarán del libro electrónico los títulos remanentes de la Orden.

8. Asignación de operaciones

La asignación de operaciones se encontrará sujeta a las siguientes políticas generales:

- I. El SRA asignará de forma directa los hechos que reciba de las Bolsas a las Órdenes que los generaron, en función del folio de la Orden asignado por GBM, y el folio asignado por la Bolsa que le hubiere correspondido.
- II. No existe prelación entre las órdenes enviadas a través de los distintos canales de transmisión proporcionados por GBM a sus Clientes.
- III. Existe prelación cuando varios Clientes convivan dentro de un mismo canal de transmisión, tratándose del mismo valor y sentido la Orden.
- IV. El SRA para el caso de órdenes agrupadas asignará cada uno de los hechos de acuerdo con el porcentaje de participación que corresponda de la Orden agrupada. La entidad deberá contar con el consentimiento previo del Cliente, para compartir la asignación.
- V. Las órdenes de venta en corto, sólo se asignarán con hechos realizados para este tipo de operaciones en el entendido de que los valores objeto de las mismas deberán obtenerse a través de préstamo al momento de su

liquidación.

VI. La asignación de operaciones derivadas de la ejecución de órdenes globales se efectuará conforme a lo siguiente:

Cada Orden individual tendrá nombre del Cliente, fecha y hora exacta de recepción de la Instrucción, y su asignación se efectuará con base en el número de folio que le corresponda. La asignación se hará de acuerdo con lo siguiente:

- A prorrata, cuando las operaciones se hubieren concertado al mismo precio.
- Cuando se hubieren concertado a distintos precios, se asignarán con base al precio promedio ponderado.

9. Facilitación

Aquellas operaciones que se ejecutan por cuenta propia con un Cliente con el fin de satisfacer de manera total o parcial la Orden de dicho Cliente. Estas operaciones podrán registrarse como Instrucciones a la Mesa y podrán ser capturadas por los Operadores de la Mesa de Terceros. No se entenderán Operaciones de Facilitación, aquellas operaciones entre un Cliente y la posición propia de la Casa de Bolsa, derivadas del ingreso independiente de posturas a cualquiera de las Bolsas.

Riesgo en las Operaciones de Venta en Corto

Cuando el Cliente realice una Venta en Corto, y al haber solicitado en préstamo los valores objeto de la misma, se incurre en el riesgo de que éstos incrementen su precio y por ello se tenga que disponer de un monto superior al importe recibido como contraprestación en la Venta en Corto para cubrir dicho préstamo. Así mismo, de no liquidarse el préstamo al vencimiento del plazo pactado o de no cubrir cualquier Llamada de Garantía que se le efectúe, se incurre en incumplimiento y se perderán los valores que se hubieren constituido como garantía, derivado de su ejecución.

10. Protección en la captura de operaciones

El sistema de recepción y asignación cuenta con diversos mecanismos que permiten establecer controles para evitar incurrir en la captura de un precio de forma incorrecta, dichas restricciones (en adelante filtros) son determinadas por el área de Riesgos.

Para los clientes que operan a través de la plataforma GBMHomebroker, se determinó que las órdenes en las que se busca comprar por arriba del último hecho o vender por abajo del último hecho aplicará lo siguiente:

- Para las emisoras locales, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 3%.
- Para el SIC, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 5%.

Para las órdenes en las que se busca comprar por abajo del último hecho o vender por arriba del último hecho aplicará lo siguiente:

- Para las emisoras locales, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 6%.
- Para el SIC, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 10%.

Cuando las operaciones son ingresadas a través del Apoderado Autorizado, se determinó que en las que se busca comprar por arriba del último hecho o vender por abajo del último hecho aplicará lo siguiente:

- Para las emisoras de alta bursatilidad, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 3%.
- Para las demás emisoras locales, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 5%.
- Para el SIC, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 10%.

Para las órdenes en las que se busca comprar por abajo del último hecho o vender por arriba del último hecho aplicará lo siguiente:

- Para las emisoras de alta bursatilidad, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 6%.
- Para las demás emisoras locales, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 10%.
- Para el SIC, se aplicará el filtro cuando ocurra una variación porcentual del 20%.

Los filtros podrán ser modificados de forma temporal por el promotor y/o operador siempre y cuando éste valide los términos de la operación (emisora, tipo de operación, precio y volumen) con el cliente, y siempre situándose dentro de los rangos establecidos por el área de Riesgos. Cabe señalar que a través de la plataforma de GBMHomebroker no es posible modificar dichos filtros.

Cuando GBM detecte órdenes ingresadas de manera irregular, que no satisfagan los requisitos establecidos por ella, o bien, en el caso de que se excedan los límites de operación establecidos, podrá realizar su cancelación o rechazo sin incurrir en responsabilidad alguna.

